



Información Privilegiada

Ourense, 22 de enero de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 de BME Scaleup de BME MTF Equity (en adelante, "BME Scaleup"), se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a REDEGAL, S.A. (en adelante, "REDEGAL", la "Sociedad" o el "Emisor"):

En el día de ayer, la Sociedad ofreció a los 213 inversores que suscribieron acciones de la misma en la ampliación de capital dineraria acordada el pasado 19 de julio de 2024, la posibilidad de recibir acciones de REDEGAL, sin coste adicional alguno, que compensen la diferencia entre su precio de adquisición (10 euros por acción) y los 7 euros por acción a los que se ejecutó la última ampliación de capital dineraria el pasado mes de diciembre.

Los inversores que acepten tal compensación deben, a su vez, asumir un compromiso de permanencia o lock up durante un período de 6 meses desde la recepción de los títulos que les correspondan.

Una vez que se conozca el nivel de aceptación por tales inversores y se haya concretado la materialización de las compensaciones, se publicará la oportuna información relevante dando cuenta de ello.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Circular 3/2023 de BME Scaleup, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

D. Jorge Vázquez González
Consejero Delegado
REDEGAL, S.A.